

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

2889

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2023, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da publicidad al incremento de los recursos económicos asignados a la financiación de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano en el ámbito del País Vasco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 21 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano en el ámbito del País Vasco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 262, de 31 de diciembre de 2021, mediante Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en dicha convocatoria ascendieron a 773.662 euros, importe que había sido transferido desde el Estado con carácter finalista para la ejecución de la misma, como proyecto integrado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En el artículo 1.2 de la convocatoria se establece que, en el supuesto de que se transfieran a la Comunidad Autónoma de Euskadi en los años 2022 y 2023 nuevos fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la misma finalidad, que generen nuevos créditos de pago afectos a la financiación de estas ayudas, mediante Resolución de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo se dará la oportuna publicidad de la cuantía de los créditos.

Mediante la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo, publicada en el BOE de 19 de mayo de 2022, se procedió a la distribución territorial de los créditos del ejercicio 2022 destinados a la ejecución de los proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 y 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en base a los criterios aprobados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en su reunión celebrada el 6 de abril de 2022, asignando a la Comunidad Autónoma de Euskadi el importe de 429.812 euros para la financiación de las ayudas del Programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano. En el BOPV de 25 de octubre de 2022 se publica la Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da publicidad al incremento de los recursos económicos asignados a la financiación de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano en el ámbito del País Vasco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU, por este importe transferido de 429.812 euros.

En la LXXXIII Reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 28 de abril de 2023, se ha aprobado la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado, financiados con cargo al Mecanismo para la Recuperación

lunes 19 de junio de 2023

y Resiliencia, para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2023, asignando a la Comunidad Autónoma de Euskadi el importe de 85.962 euros para la financiación de las ayudas del Programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano.

En el artículo 6.2 de la convocatoria se indica que «cada entidad podrá presentar en su solicitud un único proyecto». No obstante, con cada nuevo incremento de crédito que se realiza en el programa, las entidades que ya hubiesen presentado una solicitud con cargo a la dotación inicial tienen una nueva posibilidad de presentar solicitud a subvencionar con los créditos ampliados.

En el artículo 49.2 del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, se establece que se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco, además de las convocatorias de las subvenciones, cualquier acto de trascendencia para los interesados y que les afecten de manera general.

En base a lo expuesto, la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,

RESUELVE:

Dar publicidad del incremento de los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano en el ámbito del País Vasco, aprobada por el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 21 de diciembre de 2021, por un importe de crédito de 85.962 euros, con cargo al crédito de pago 2023 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, vinculado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.

En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas citadas asciende a 1.289.436 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de junio de 2023.

La Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
MARÍA GLORIA MÚGICA CONDE.